



ANT: RES.EX N° 518/2021

APERTURA DE ÁREA RAE "ASOGFER A.G 310-10" PARA RECURSOS ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00555/2021

Puerto Montt, 18/ 11/ 2021

VISTOS:

Resolución Exenta N° 48 de 14 de enero de 2021 que establece la distribución de la fracción artesanal de pesquería de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Los Lagos para el año 2021; Resolución Exenta N° 109 del 13 de abril de 2021; Resolución Exenta N° 2206 del 12 de agosto de 2021; el D.S. 430 de 1991 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos de la administración del estado, la Resolución Exenta N° 4730 del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales y las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Res. Ex. N° 518 del 28 de Octubre de 2021, citada en vistos, se declaró la suspensión de las faenas de captura de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*), por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada al área "**ASOGFER A.G 310-10**".

2° Que, mediante Res. Ex. N° 2467 del 02 de Septiembre del 2021 se modifica el numeral 1° de la Res. Ex. N° 48 del 14 Enero de 2021 que estableció la distribución para el año 2021, de las fracciones artesanales de las pesquerías de recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de modificar las cuotas de Sardina Común y Anchoveta, aumentándolas.

3° Que de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. N° 48 DE 2021, la organización conto con una cuota que fue aumentada de acuerdo a la Res. Ex N° 1074/2021, y luego incrementada según la Res. Ex N° 2467 del 02 de Septiembre de 2021, la cual fue cerrada por haberse acabado con su cuota , texto fijado en la Res. Ex N° 518/2021 con fecha 28/10/2021, posteriormente la organización Armar Ag cede 180 Toneladas a la Organización Asogfer A.G 310-10 , de acuerdo a lo indicado en la Res. Ex N° 31 con fecha 17/11/2021, quedando está ultima con un saldo positivo en su cuota de Anchoveta y Sardina común.

4° Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, el saldo de la organización "Asogfer A.G 310-10", queda nuevamente con saldo positivo, por lo que en lo sucesivo se levantará la suspensión del Área para la organización "Asogfer 310-10" para los recursos Sardina común y anchoveta.

5° Que, de acuerdo a esta última modificación, la organización "Asogfer A.G" actualmente dispone de un saldo de 12,205 toneladas (doce coma doscientas cinco toneladas) de cuota del recurso Anchoveta.

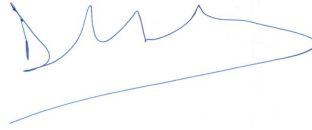
RESUELVO:

1° **LEVÁNTESE** la suspensión del Área Asogfer A.G , para el recurso Sardina Común y Anchoveta a partir desde las 14.00 Pm , del día 19 de Noviembre del 2021.

2 ° **ESTABLECESE** como nuevo saldo el de 12,205 toneladas de cuota del recurso Anchoveta.

3 ° **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución podrá ser impugnada por el requirente, mediante la interposición de la reclamación prevista en el artículo 24 de la Ley 20.285, ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde la notificación de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Puerto Montt



Código: 1637272024517 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>